



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3894

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DE REYES (DIF)" (PROYECTO IS082) DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en la promoción e impulso para el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DE REYES (DIF)" (PROYECTO IS082) DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Celebración Día de Reyes (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Donar un juguete para cada niña o niño de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias, del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderán las peticiones de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias del municipio de Comalcalco, Tabasco

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias y que se ubiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar del 2 al 10 de enero de 2026 los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, firmada por las o los Directores de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias y con sello oficial de la institución.

Se deberá anexar a la solicitud antes señalada, el listado de las y los niños beneficiarios del presente Programa.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de la o el Director de la escuela, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará un juguete para cada uno de las o los alumnos de la escuela que lo solicite.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la escuela beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se entregará a la o el Director, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 2 al 31 de enero de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Escuelas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la escuela beneficiada durante la operación de este.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre y dirección completos de la escuela, nombre y CURP de la o el Director, fecha de entrega y número de juguetes entregados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Celebración Día de Reyes (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las escuelas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal anexando el listado de las y los niños beneficiarios del presente Programa, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% de la o el director de la escuela y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

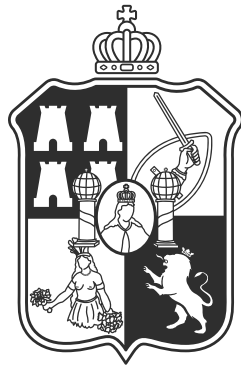
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DE REYES (DIE)" (PROYECTO IS082) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ZGKnJ5zNtHTYpAabLQzwwOvXtW8VPgHr43A04G0xg6wct8/MQUfcbWURhiHYKpT2MsuFgmhnAIAW/Qod/7FHZ1B4AL4gTBLVhUM6q4NgugEXLfBaLXFZG1I34o8nE4kbIB+35nasA02RG7NNMdk1ka+voXyYrOTPKmT+ikWG/trxcAzSBg9VVY8+d+O3vIsw8WOn2mVmCf+ATmfMNHMwyEO/x6kTbYsbJw47hG3d2U/VebrcVGJN1gMuW2MRTdiertzFzfhT0sl3d7VozG2ggw2zNon5oHUUslYrcMj7k0UpLOyYPFkWly7QAFr0Ga7eySZmPHyeJoE74/8gNeeQ==